



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 348 / 2010

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 08 DE OCTUBRE DE 2010

VENCE : 08 DE OCTUBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 03 pisos y clase E-2

ubicado en VOLCAN PUNTIAGUDO

población CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PELLINES

PROPIETARIO HECTOR MAURICIO POZAS ARAOS

domiciliado en OSORNO calle VOLCAN PUNTIAGUDO

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

SUPERVISOR CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

ROL de propiedad N° 1954-25

VIVIENDA

presupuesto \$6.303.957.-

N° 2604

Sector PILAUCO (ZONA H-1)

R.U.T N° 9.947.694-K

N° 2604

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140

RUT N° 3.705.208-6

RUT N° 3.705.208-6

Superficie terreno 494,50 M2.

Derechos municipales \$95.073.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	26,96 M ²
2° piso	20,20 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	46,96 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ZSP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Volcán Puntagudo N°2604, Conjunto Residencial Los Pellines, de propiedad de Don Héctor Pozas Araos, con una superficie de :

Superficie Ampliación 1er. Piso	: 26,96 M ²
Superficie Ampliación 2do. Piso	: 20,20 M ²
TOTAL AMPLIACIÓN	46,96 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 144 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2010.**
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/PVP/rsev